

Protocolo de prevención y actuación ante casos de abuso sexual.

El fundamento de este protocolo se encuentra en la ley n° 20536 sobre violencia escolar. En tal sentido es obligación de nuestra escuela proteger a los niños y niñas de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquier otra persona responsable de su cuidado y fijar medidas preventivas y de tratamiento al respecto. (Art.19, convención para los derechos del niño)

Abuso Sexual:

Se entenderá por Abuso Sexual aquellos contactos e interacciones entre un menor y un adulto desde una posición de poder y autoridad, para estimularse o satisfacerse sexualmente mediante acciones tales como: insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil. No es necesario que exista un contacto físico (en forma de penetración o tocamientos) para considerar que existe abuso.

Se considera abuso utilizar al niño como objeto de estimulación sexual, se incluye aquí el incesto, la violación, la vejación sexual (tocamiento/manoseo aun niño con o sin ropa, alentar, forzar o permitir a un niño que toque de manera inapropiada al adulto).

Existe el abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exposición de órganos sexuales a un niño para obtener gratificación sexual, realización del acto sexual en presencia de un menor, masturbación en presencia de un niño, pornografía). Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión.

Cabe señalar que el abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño (la víctima) o cuando el agresor está en posición de poder o control sobre otro menor.

Medidas preventivas de la escuela

- 1. Todos los años durante el primer semestre se deberán planificar y aplicar actividades orientadas a la prevención y autocuidado para todos nuestros niños y niñas, referente a la temática de abuso, las cuales serán organizadas por equipo de convivencia y proyecto de sexualidad.
- 2. Se realizará al menos una escuela para padres durante el primer semestre orientada a la sexualidad infantil, a las temáticas de este protocolo, tipos de abuso, prevención y acción.
- 4. El presente protocolo estará disponible y actualizado escolar en la página web del colegio (www.colegiosjdg.cl)

Acciones a realizar para enfrentar situaciones de abuso sexual infantil en la escuela.

1	Toma de conocimiento	 Cualquier integrante de la comunidad educativa que escuche el relato de un niño o niña que se siente afectado (a) por abuso sexual, debe denunciar el caso inmediatamente a dirección. No se deben realizar preguntas demasiado investigativas ni cuestionar los hechos, se debe mantener una actitud acogedora, cálida y empática. Toda persona que recepcione el primer relato deberá registrar por escrito lo escuchado en forma inmediata en el libro de clase (ficha del estudiante). Se debe anotar textualmente el relato del estudiante. También debe quedar consignado en el libro de convivencia escolar. Se deberá informar a la educadora a cargo del estudiante para que esté al tanto de la situación.
2	Denuncia y derivación	 Dirección deberá hacer la denuncia a carabineros, PDI, fiscalía y/o tribunal de familia. En el caso que el niño verbalice que tiene molestia o lesión física que haga sospechar de abuso sexual, se acompañará al niño o niña (quién designe la escuela), a constatar lesiones en el centro asistencial más cercano como si fuese un accidente escolar. En el caso que el abusador sea un funcionario de la escuela, Dirección dispondrá de una medida de prevención en forma inmediata que será la separación de funciones de este funcionario y hará la denuncia del caso. También ordenará un sumario administrativo para clarificar los hechos. La psicóloga o encargada de convivencia escolar entrevistará a los apoderados del estudiante involucrado y se comunican las acciones.
3	Seguimiento	 La psicóloga y encargada de convivencia escolar deberán abrir una ficha de seguimiento al estudiante y registrar los antecedentes del niño/a y la información obtenida del caso. Se entregará apoyo y contención al estudiante. Seguimiento y monitoreo del niño o niña por parte de su educadora, quien debe informar de cualquier situación relevante a psicóloga y equipo de convivencia escolar.